REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE 67-7-200267-2023

LUGAR Y FECHA:	Soledad-Atlántico, 27/12/24
ORDENADOR DEL GASTO	TC MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	80932087 expedida en Bogotá
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna 186 del 28 de noviembre de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución N° 0579 del 28 de febrero de 2024
DATOS DEL CONTRATISTA:	TECNITRAUMA SA
NIT:	800.227.279- 5
REPRESENTANTE LEGAL:	ELIA PATRICIA FUENTES CARBONELL
DOCUMENTO DE IDENTIFICAÇIÓN:	22.583.310 Cartagena

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPEDICO (LINEA BLANDA), QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	DIECINUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($19.000.000,00), IVA INCLUIDO
FECHA DEL CONTRATO:	24/07/2023

Reg 21224 CDP 21224 Sol 21224

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES Y VENITIUN (21) DIAS
VIGENCIA DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
FORMA DE PAGO:	La Regional de Aseguramiento en Salud 8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en el municipio de Sincelejo, en **pagos mensuales** con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los **sesenta (60) días calendarios,** siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Sucre, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice: "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los

bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; Pedro Perez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo",el buzón electrónico slifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6.Enviar al buzón electrónico slifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; Pedro Perez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

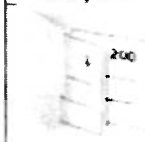
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo

deata.rases-cue@policia.gov.co, con los siguientes datos:

1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.

Carpeta 1	Carpeta 2	Carpeta 3
		
Folios 1 a 200	Folios 201 a 400	Folios 401 a 600

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de La Unidad Prestadora de Salud, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

Objeciones y Glosas:

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Conciliación de Glosas

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en La Unidad Prestadora de Salud se realizará en segunda instancia apoyándose en el Grupo de Auditoría Médica de la Regional 8 o seccional de Sanidad Atlántico y posteriormente en tercera instancia con el grupo de auditoría médica de la DISAN.

El contratista asistirá a las conciliaciones en las fechas establecidas por auditoria y ese día se cumplirá ley de archivo para el caso de facturas que continúen para pago como glosas conciliadas.

Para el pago

Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.

Formato de Beneficiario Cuenta vigente (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

NOTA: La entidad contratada podrá prestar los servicios médicos autorizados por comité técnico científico "CTC". por parte de nivel central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de referencia y contrarreferencia o la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud y el supervisor del contrato v serán cancelados con recurso propios del contrato.

En el caso de generarse glosas, el contratista deberá aportar la carpeta yute color marrón, para dar trámite a los pagos de glosas y a esto se aplicará ley de archivo como está establecido en la FORMA DE PAGO.

Causales de no pago:

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la oficina de las autorizaciones de La Unidad Prestadora de Salud.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad de Salud Policial, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, o cualquier servicio que no configure viable de acuerdo a la resolución 173 de mayo de 2012.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Comité Técnico Científico "CTC", obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicione.

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: TECNITRAUMA SA
CUENTA No. 48304744434
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: PT. MARCOS ANGULO PUELLO

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS 27/12/2023

MODIFICACION 01

CLAUSULA PRIMERA: Que en consecuencia de todo lo anterior hemos considerado MODIFICAR la cláusula "VALOR DEL CONTRATO" En el sentido de sustituir la suma de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/Cte. ($ 7.160.608) de la vigencia 2023 a la vigencia 2024, como se encuentra certificado en el plan de compras N° 839 de fecha 20 de diciembre de 2023 permaneciendo el mismo valor del contrato DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000).

CLAUSULA SEGUNDA: Ordénese al jefe de presupuesto, la reducción del valor de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/Cte. ($ 7.160.608) vigencia 2023 al compromiso presupuestal SIIF No. 60823 del 01/08/2023.

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese la cláusula PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN del contrato principal N° 67-8-200267-2023 en el sentido de extender la fecha de término del contrato por (04) meses más, teniendo en cuenta que inicio el 10 de agosto de 2023 y termina el 31 de diciembre de 2023, ampliándolo desde el 01 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, o hasta agotar presupuesto.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA DIECINUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($19.000.000,00), IVA INCLUIDO

FECHA DE TERMINACIÓN: 30-04-2024

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	51023 10/05/2023	$ 11.839.392,00	60823 01/08/2023	$ 11.839.392,00
Sustitución	21224 4/01/2024	$ 7.160.608,00	21224 4/01/2024	$ 7.160.608,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL MUNDIAL

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: BQ-100073254

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 03/08/2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
ANEXO 01	28/12/2023	PRORROGA Y SUSTITUCION	28/12/2023

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 2.367.878	27/12/2023	30/08/2024
Calidad del servicio	$ 5.919.696	27/12/2023	30/04/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 591.969	27/12/2023	30/04/2027
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, **PT. MARCOS ANGULO PUELLO** certifica que **TECNITRAUMA SA** entregó las cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, objeto del mismo, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO		VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	
Contrato	Número	Fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
67-8-200267-2023	N/A	N/A	01	09/11/2023	$ 3.410.578,00	RAS 01	09/11/2023	$ 3.410.578,00	$ 0,00
67-8-200267-2023	N/A	N/A	02	20/12/2023	$ 2.610.790,00	RAS 02	20/12/2023	$ 2.610.790,00	$ 0,00
67-8-200267-2023	N/A	N/A	03	22/05/2024	$ 2.827.056,00	RAS 03	22/05/2024	$ 2.827.056,00	$ 0,00
67-8-200267-2023	N/A	N/A	04	12/07/2024	$ 2.576.315,00	RAS 04	12/07/2024	$ 2.576.315,00	$ 0,00
67-8-200267-2023	N/A	N/A	05	15/03/2024	$ 766.176,00	RAS 05	15/03/2024	$ 766.176,00	$ 0,00
67-8-200267-2023	N/A	N/A	06	24/01/2024	$ 5.818.024,00	RAS 06	24/01/2024	$ 5.818.024,00	$ 0,00
TOTAL, RECIBIDO					$ 18.008.939,00	TOTAL, FACTURADO		$ 18.008.939,00	

BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR FACTURADO	VALOR TOTAL PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO
$19.000.000,00	$ 18.008.939,00	$991.061,00	$ 18.008.939,00	$ 18.008.939,00	$ 0,0

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
60823	271623	385866523	09/11/2023	$ 3.410.578,00	$ 98.327,00	$ 3.312.251,00
60823	315823	455950823	20/12/2023	$ 2.610.790,00	$ 72.515,00	$ 2.538.275,00
21224	87924	154095424	22/05/2024	$ 2.827.056,00	$ 79.861,00	$ 2.747.195,00
21224	113124	228017024	12/07/2024	$ 2.576.315,00	$ 64.408,00	$ 2.511.907,00
21224	37724	72119324	15/03/2024	$ 766.176,00	$ 25.406,00	$ 740.770,00
60823	375323	8686224	24/01/2024	$ 5.818.024,00	$ 168.083,00	$ 5.649.941,00
TOTAL				**$ 18.008.939,00**	**$ 508.600,00**	**$ 17.500.339,00**

Determinar como valor no ejecutado del Contrato Nro. 67-8-200267-23 la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS MCTE ($991.061,00), correspondiente a los Registros Presupuestales No. 21224 del 04/01/2024

RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
001	GS-2023-076752-DEBOL	01/09/2023	NOVIEMBRE
002	GS-2023-076752-DEBOL	09/10/2023	DICIEMBRE
003	GS-2024-086138-DEBOL	01/06/2024	JULIO
004	GS-2024-086136-DEBOL	01/06/2024	MAYO
005	GS-2024-039288-DEBOL	29/02/2024	FEBRERO
006	GS-2024-028017-DEBOL	01/04/2024	MARZO
007	GS-2024-039888-DEBOL	01/06/2024	ABRIL

FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato Determinar como valor no ejecutado del Contrato Nro. . 67-8-200267-23 la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS MCTE ($991.061,00), correspondiente a los Registros Presupuestales No. 21224 del 04/01/2024

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL - EL SUPERVISOR: PT. MARCOS ANGULO PUELLO

POR EL CONTRATISTA: TECNITRAUMA SA

SU REPRESENTANTE LEGAL: ELIA PATRICIA FUENTES CARBONELL

Por todo lo anterior, las partes

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 67-8-200267-2023, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Determinar como valor no ejecutado del Contrato Nro. 67-8-200267-2023 la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS MCTE ($991.061,00), correspondiente a los Registros Presupuestales No. 21224 del 04/01/2024

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad: 27/12/24

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ELIA PATRICIA FUENTES CARBONELL
Representante Legal TECNITRAUMA SA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

PT. MARCOS ANGULO PUELLO
Supervisora del Contrato 67-8-200267-2023

Elaborado por: PT MARCOS ANGULO PUELLO
Supervisor Contrato
Revisado por: IJ. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA
Jefe de Contratos RASES 8
Revisado por: Mayor JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Logístico y Financiero RASES N°8
Revisado por: PAULINA MENDOZA SANTOS
Analista de Contratos RASES N°8
Revisado por: TE LIZETH VIVIA MORENO ALVAREZ
Jurídico RASES N8
Revisado por. PT KELIS YOJANA DE LA HOZ MIRANDA
Líder De Presupuesto

Ubicación: Disco E/Contratos hospitales municipios

Avenida Circunvalar N. 45-124
[illegible]
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA